

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 4 de febrero de 2022.

C.U.I: 255136000393-2021-05001

Delito: Lesiones Personales Culposas, Medio Motorizado.

Indiciado: José Luis Cortes Martínez.

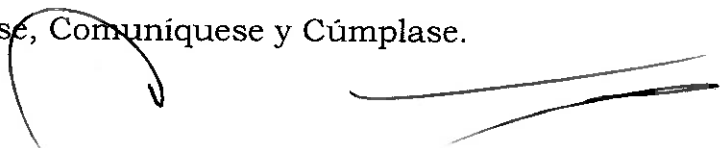
Víctima: Yerson Laverde Hernández.

Siguiendo la programación de audiencias para este recinto sumarial, se señala el **10 de febrero** hogaño a la hora de las **8:00 am**, como fecha para llevar a cabo la audiencia virtual de preclusión de la investigación por la causal de caducidad de Querella, implorada por la Fiscalía General de la Nación a Través de su delegada primera Local del municipio de Pacho Cundinamarca.

Secretaria proceda por el medio más expedito y eficaz a notificar y noticiar a las partes por intervenir y al representante del Ministerio Publico en la localidad.

Una vez notificados por secretaria afiáncese y utilice el apoyo del Inspector del Municipio para su ratificación y enteramiento hacia todas las partes en este asunto.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y subsiguientes. En esmero de la virtualidad, creatividad, organización y control interno del Despacho. En el entendido que su notificación valida es de cúmplase, pero para efectos de los principios anteriormente citados, se incorpora en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy **07 de febrero de 2022**, se
ENTERA, PUBLICITA y PUBLICITA a la
comunidad en general y a las partes
del actual proveído, por anotación en
el Estado No. **012**.
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 4 de febrero de 2022.

C.U.I: 2525861-01379-2022-80003

Delito: Hurto Calificado en circunstancias de agravación punitiva.

Acusado: Jefferson David medina Sánchez y Juan Daniel medina Sánchez.

víctima: Víctor José Poveda ubaque.

Siguiendo la programación de audiencias para este recinto sumarial, se señala el **10 de febrero** hogaño a la hora de las **10:00 am**, como fecha para llevar a cabo la audiencia virtual de preclusión de la investigación por la causal de caducidad de Querrela, implorada por la Fiscalía General de la Nación a Través de su delegada primera Local del municipio de Pacho Cundinamarca.

Secretaria proceda por el medio más expedito y eficaz a notificar y noticiar a las partes por intervenir y al representante del Ministerio Público en la localidad.

Una vez notificados por secretaria afiáncese y utilice el apoyo del Inspector del Municipio para su ratificación y enteramiento hacia todas las partes en este asunto.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y subsiguientes. En esmero de la virtualidad, creatividad, organización y control interno del Despacho. En el entendido que su notificación válida es de cúmplase, pero para efectos de los principios anteriormente citados, se incorpora en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy **07 de febrero de 2022**, se
ENTERA, PUBLICITA y PUBLICITA a la
comunidad en general y a las partes
del actual proveído, por anotación en
el Estado No. **012**.
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO